



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01098302- -NEU-LEGAL#MMD - LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO ALQUILER PICK UP- M° DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01098302- -NEU-LEGAL#MMD y el Expediente Físico N° 1300-000346/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo para el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período y en las mismas condiciones;

Que el vehículo a contratar es una (1) pick up doble cabina, tracción 4x4, modelo no superior a tres (3) años (tipo Toyota Hilux), destinada al uso de la Subsecretaría de las Mujeres, la que podrá variar de acuerdo a las necesidades que surjan dentro de la órbita del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con el servicio de alquiler del mencionado vehículo, a efectos de que los y las agentes de la mencionada dependencia se trasladen a los sitios donde se producen las acciones de gobierno, muchas veces en el interior de la Provincia o fuera del territorio provincial, para su cobertura inmediata y completa;

Que dada la especificidad de las tareas realizadas y la necesidad de cumplir con las metas propuestas, es necesario contar con el vehículo indicado, tratándose de una herramienta fundamental para la realización del trabajo expuesto;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 5.760.000,00), con lo cual corresponde encuadrarla en el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado en su Artículo 1° por el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y efectuar el llamado a licitación privada;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a través del cual se acompaña la partida presupuestaria correspondiente a dicha erogación, y obra solicitud de provisión N° 160 que ratifica la misma;

Que se cuenta con el visto bueno de la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad de la Provincia del Neuquén y con dictamen legal favorable de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad (Artículo 50° Ley 1284);

Que conforme artículo 3° del Decreto N° 183/18, todas las locaciones de vehículos deben ser aprobadas mediante Decreto del señor Gobernador, cualquiera sea su origen;

Que asimismo se ha dado intervención a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y a la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0183/18, quienes no formularon observaciones a la prosecución del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración a realizar el llamado a licitación privada, para la contratación del servicio de alquiler de una (1) pick up doble cabina, tracción 4x4, modelo no superior a tres (3) años (tipo Toyota Hilux) destinada al uso del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Contrato, con opción a prórroga por hasta igual período.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales, Particulares y Específicas y el pedido de presupuesto por el que se regirá la contratación que como documentos PLIEG-2022-01622058-NEU- LEGAL#MMD y DOCFI-2022-01618817-NEU-ADM#MMD, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUEBASE** el Contrato de locación de vehículo que forma parte integrante de la presente norma como documento **IF-2022-01622093-NEU-LEGAL#MMD** y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de las Mujeres del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada que por el presente se autoriza.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, los llamados antecedentes, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 6°: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad para tal fin y para aprobar la prórroga contemplada en el artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIO 2022

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

PRG 072 – PROMOCIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO- LEY MICAELA 27.499 – LEY 3201.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 1.920.000.-

EJERCICIO 2023

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES.

PRG 072 – PROMOCIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO- LEY MICAELA 27.499 – LEY 3201.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 3.840.000.-

Total: \$ 5.760.000.-

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.